



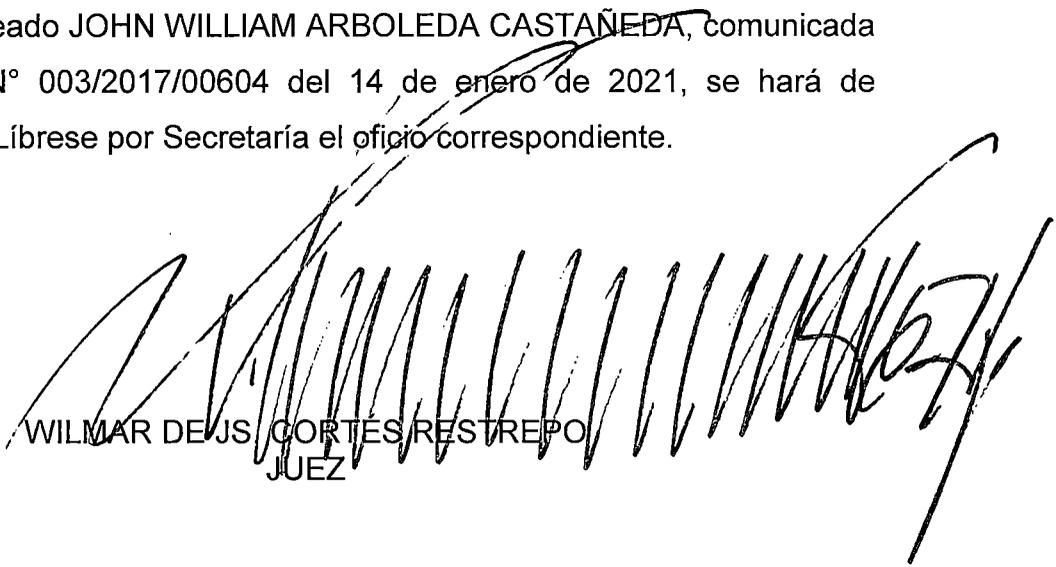
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00604-00

En atención a la comunicación allegada por el otrora progenitor demandado en la corriente causa, mediante el cual manifestó que los descuentos por parte del Cajero Pagador se le están haciendo de forma quincenal y no mensual, tal como se acordó en la Conciliación N° 003 del 21 de febrero de 2018; en razón de lo anterior, encuentra el Despacho imperioso OFICIAR NUEVAMENTE al área de TESORERÍA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, indicando que la suma a descontar al empleado JOHN WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA, comunicada mediante Oficio N° 003/2017/00604 del 14 de enero de 2021, se hará de manera mensual. Librese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DEJS CORTÉS RESTREPO
JUEZ